



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Sra. Dña. María del Ángel Muñoz Muñoz
Directora General de Planificación y Gestión Educativa
Ministerio de Educación y Formación Profesional
c/ Alcalá, 34 - 5ª
28014 Madrid

Estimada Directora General:

En contestación a la solicitud de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de 8 de mayo de 2023, adjunto le remito la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo vigente, adoptado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, sobre los criterios aplicables para la distribución de Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios, así como de la remisión al Servicio de Becas de la Universidad de Málaga de la distribución de las mencionadas becas, junto a una relación priorizada de departamentos, para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.
- Copia del acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Málaga, sobre los criterios aplicables para la distribución de Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios.
- Baremación de departamentos de la Universidad de Málaga (anexos 1 y 2).
- Distribución de las Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios concedidas a la Universidad de Málaga (anexo 3).
- Relación priorizada de departamentos, para la distribución de segundas y sucesivas becas, para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas (anexo 4).

Lo que le remito para su conocimiento, tramitación y efectos correspondientes.

Málaga, 26 de mayo de 2023

Antonio Luis Urda Cardona
Presidente



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Dña. Paloma García Gálvez, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Málaga,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo sobre los criterios aplicables para la distribución de Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios, vigentes a la fecha de expedición del presente certificado.

Que, de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo, este Consejo Social ha remitido al Servicio de Becas de la Universidad de Málaga, en la fecha de la firma del presente certificado, la distribución de las Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios adjudicadas a la Universidad de Málaga, así como una relación priorizada de departamentos para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas, para su publicación oficial, su incorporación al módulo de Actas/Certificados de la aplicación de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional y su remisión a los diferentes departamentos de la Universidad de Málaga.

Lo que certifico y firmo en Málaga, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 25 DE MAYO DE 2022, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (DISTRIBUCIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS).

En relación con las Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios, convocadas anualmente, y cuya distribución entre departamentos se atribuye expresamente a cada uno de los diferentes consejos sociales de las universidades españolas, este consejo social acuerda que, aquellas que periódicamente se adjudiquen a la Universidad de Málaga, sean asignadas conforme a los siguientes criterios:

PRIMERO.- Asignar inicialmente una beca a cada uno de los departamentos de la Universidad de Málaga, conforme a la relación de departamentos actualizados en el curso académico de la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO.- En el supuesto de que el número de departamentos de la Universidad de Málaga con derecho a la obtención de una beca sea superior al número de becas adjudicadas a esta universidad por parte del ministerio con competencias en esta materia, se atenderá a los criterios que se determinan en el apartado siguiente, que además serán los utilizados para distribuir la segunda o sucesivas becas, una vez asignada una beca por departamento.

TERCERO.- Los criterios para la determinación de los departamentos con derecho a una segunda o sucesivas becas, así como para la distribución de becas a departamentos, si el número de becas asignadas a la Universidad de Málaga es inferior al número de departamentos, serán los siguientes:

- a) Número de proyectos de investigación competitivos, cuyo investigador principal esté adscrito al respectivo departamento, con financiación del ministerio u otras entidades públicas o privadas, vigentes en el curso académico de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los datos que figuren en las bases de datos del vicerrectorado con competencias en materia de investigación, divididos por el número de profesores con vinculación permanente, adscritos al respectivo departamento.

Este apartado constituirá el 50% de la puntuación total asignada.

- b) Número de acuerdos de colaboración con empresas públicas o privadas, firmados en el curso académico de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los datos que figuren en las bases de datos de la OTRI de la Universidad de Málaga, divididos por el número de profesores con vinculación permanente, adscritos al respectivo departamento.

Este apartado constituirá el 30% de la puntuación total asignada.



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- c) Reconocimientos a la actividad investigadora, en la que se tendrán en cuenta el número de sexenios de investigación y de transferencia reconocidos por la CNEAI al profesorado con vinculación permanente, adscrito al citado departamento, divididos por el número de profesores con vinculación permanente, adscritos al respectivo departamento.

Este apartado constituirá el 20% de la puntuación total asignada.

CUARTO.- Los criterios de distribución entre el alumnado de las Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios serán los que determine, en la respectiva convocatoria, el ministerio con competencias en la materia, que serán publicados también en la página web de la Universidad de Málaga y en el Servicio de Becas de esta universidad, y remitidos a todos los departamentos universitarios y a la administración correspondiente con competencias en la materia.

QUINTO.- La aprobación del presente acuerdo conlleva la revocación de cualesquiera acuerdos anteriores, relativos a criterios de distribución de Becas de Colaboración de Estudiantes en Departamentos Universitarios, aprobados por el pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

SEXTO.- El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa.



ANEXO 1
BAREMACIÓN DEPARTAMENTOS UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2023-2024 (ALFABÉTICA)

Table with columns: Nombre Departamento, N.º Profesores Vinculación Permanente, N.º Sexenios Investigación y Transferencia Profesorado Vinculación Permanente, N.º Proyectos Investigación Competitivos (vigentes en curso académico convocatoria), N.º Acuerdos Colaboración Empresas Públicas o Privadas (firmados en curso académico convocatoria), 3A, IA Total (50%), 3B, B Total (30%), 3C, IC Total (20%), P. Final. Includes a TOTAL row at the bottom.



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO 2 BAREMACIÓN DEPARTAMENTOS UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2023-2024 (PUNTUACIÓN)

Nombre Departamento	P. Final
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2,523
BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	1,424
BIOLOGÍA ANIMAL	1,370
QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	1,363
MICROBIOLOGÍA	1,356
ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1,257
FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	1,177
BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGICA	1,129
INGENIERÍA QUÍMICA	1,088
INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	1,081
BOTÁNICA Y FISIOLÓGICA VEGETAL	1,035
CIENCIAS HISTÓRICAS	1,011
MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	0,995
QUÍMICA ANALÍTICA	0,989
FÍSICA APLICADA II	0,958
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	0,945
DERECHO PÚBLICO	0,940
QUÍMICA FÍSICA	0,938
QUÍMICA ORGÁNICA	0,882
INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	0,878
FÍSICA APLICADA I	0,873
FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0,856
PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	0,826
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	0,813
DERECHO PRIVADO ESPECIAL	0,808
LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	0,799
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	0,784
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	0,761
HISTORIA DEL ARTE	0,753
DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	0,742
ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	0,731
HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	0,727
PSICOLOGÍA BÁSICA	0,687
GEOGRAFÍA	0,676
INGENIERÍA ELÉCTRICA	0,674
CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	0,647
DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	0,641
ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA	0,639
PERIODISMO	0,632
DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	0,627
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	0,611
FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	0,588
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	0,575
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,569
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	0,568
ELECTRÓNICA	0,557
SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	0,555
FILOSOFÍA	0,533
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,527
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	0,492
DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	0,476
MATEMÁTICA APLICADA	0,469
FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	0,465
PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL	0,464
FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	0,448
ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	0,448
INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	0,438
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0,427
ENFERMERÍA	0,425
ARTE Y ARQUITECTURA	0,412
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	0,348
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,333
ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	0,323
ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)	0,300
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0,291
EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	0,283
FISIOTERAPIA	0,271
ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	0,242
ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	0,225
FINANZAS Y CONTABILIDAD	0,164
CONTABILIDAD Y GESTIÓN	0,087



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO 3 ASIGNACIÓN BECAS COLABORACIÓN DEPARTAMENTOS 2023-2024 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nombre Departamento	N.º Becas
ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1
ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA	1
ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	1
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	2
ARTE Y ARQUITECTURA	1
BIOLOGÍA ANIMAL	2
BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGÍA	2
BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	2
BOTÁNICA Y FISIOLÓGÍA VEGETAL	2
CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	1
CIENCIAS HISTÓRICAS	2
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1
CONTABILIDAD Y GESTIÓN	1
DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	1
DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	1
DERECHO PRIVADO ESPECIAL	1
DERECHO PÚBLICO	2
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1
DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	1
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1
ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2
ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)	1
ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	1
ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	1
ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	1
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1
ELECTRÓNICA	1
ENFERMERÍA	1
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	1
EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	1
FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	2
FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1
FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	1
FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	1
FILOSOFÍA	1
FINANZAS Y CONTABILIDAD	1



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FÍSICA APLICADA I	1
FÍSICA APLICADA II	2
FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1
FISIOTERAPIA	1
GEOGRAFÍA	1
HISTORIA DEL ARTE	1
HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1
INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	1
INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	1
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1
INGENIERÍA ELÉCTRICA	1
INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	2
INGENIERÍA QUÍMICA	2
LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1
MATEMÁTICA APLICADA	1
MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	2
MICROBIOLOGÍA	2
PERIODISMO	1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1
PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1
PSICOLOGÍA BÁSICA	1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2
PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1
QUÍMICA ANALÍTICA	2
QUÍMICA FÍSICA	1
QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	2
QUÍMICA ORGÁNICA	1
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	1
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	1
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	1
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
TOTAL BECAS	88



ANEXO 4
RELACIÓN PRIORIZADA PARA EL SUPUESTO DE INSUFICIENCIA DE
CANDIDATOS PARA LAS BECAS ASIGNADAS EN DEPARTAMENTOS
2023-2024
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Orden	Nombre Departamento
1º	QUÍMICA FÍSICA
2º	QUÍMICA ORGÁNICA
3º	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES
4º	FÍSICA APLICADA I
5º	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
6º	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
7º	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA
8º	DERECHO PRIVADO ESPECIAL
9º	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
10º	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
11º	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
12º	HISTORIA DEL ARTE
13º	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA
14º	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
15º	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
16º	PSICOLOGÍA BÁSICA
17º	GEOGRAFÍA
18º	INGENIERÍA ELÉCTRICA
19º	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL
20º	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO
21º	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA
22º	PERIODISMO
23º	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
24º	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
25º	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA
26º	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA
27º	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
28º	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
29º	ELECTRÓNICA
30º	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA
31º	FILOSOFÍA
32º	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
33º	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
34º	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE
35º	MATEMÁTICA APLICADA
36º	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
37º	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL
38º	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
39º	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

40º	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
41º	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
42º	ENFERMERÍA
43º	ARTE Y ARQUITECTURA
44º	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
45º	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA
46º	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA
47º	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)
48º	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
49º	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS
50º	FISIOTERAPIA
51º	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)
52º	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)
53º	FINANZAS Y CONTABILIDAD
54º	CONTABILIDAD Y GESTIÓN
55º	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
56º	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA
57º	BIOLOGÍA ANIMAL
58º	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
59º	MICROBIOLOGÍA
60º	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA
61º	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA
62º	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA
63º	INGENIERÍA QUÍMICA
64º	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS
65º	BOTÁNICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL
66º	CIENCIAS HISTÓRICAS
67º	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA
68º	QUÍMICA ANALÍTICA
69º	FÍSICA APLICADA II
70º	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES
71º	DERECHO PÚBLICO

*** Orden priorizado para la distribución de segundas y sucesivas becas para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.**